- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47 €), I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 22.09.2005.
- b) Contratista: El Corte Inglés.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 378.000 euros.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Amaya Silva.

Último Domicilio conocido: C/ Cabeza de Herrera, 21-3°. Don Benito. Expediente nº: 461/2005.

Tipificación de la Infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1, 52.3.a.3°).

Normativa Infringida:

- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles sobre normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas (D.O.E. nº 38, de 1 de abril de 2004): art. 14.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 3 y 22.
- Decreto 17/1996, de 13 de enero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente (D.O.E. nº 22, de 22 de febrero de 1996): art. 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Organo Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D^a Tamara Marcos Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Gévora, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tamara Marcos Fernández.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Montijo Cruce Gévora. Gévora. Expediente nº: 550/2004.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n° 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1^a

Normativa Infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. n° 50 de 27 de febrero de 1996): arts. 3.2, 3.3; Anexo: Cap. I: apartados 1, 2.c), 4, 9; Cap. II: apartados l.d), l.f); Cap. IX: apartados 2, 3; Cap. X.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.5, 5, 6.2, 10, 12.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

Sanción: 3.000 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Granero Gallardo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Granero Gallardo. Restaurante Cinamomo. Último Domicilio conocido: Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 44. Badajoz. Expediente nº: 399/2005.

Tipificación de la Infracción:

 Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.9, 10.10, 10.14, 10.16, 10.17, 10.19, 10.20, 12.4 y 14.2.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3., Anexo, Capítulo I, puntos I, 2, 4 y 9, Capítulo II, I a), b), d), e) y f), Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo IX, puntos 2, 3, 4 y 6.
- Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (B.O.E. n° 39, de 14 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: artículos 4.5, 6.3 y 7.13.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.